Bogotá, Noviembre 18, 1986.

De : BENJAMIN ALVARADO

Para: DR. FRANCISCO TRIANA - Vicepresidente Ejecutivo

Ref : Conferencia con el Dr. Conti sobre licencias para carbón. El día 13 de Noviembre de 1986, comentamos con el Dr. Conti - los siguientes puntos:

1. En 1981 solicitamos a MinMinas 2 licencias en Socotá y Socha llamadas "Coscativá" y "El Carrizo", situadas fuera del área del - aporte de 1951.

   Aparentemente solo se tramitó " El Carrizo " (N° 5788). El Ministerio no la aceptó con base en que no demostrábamos haber explotado carbón en tales lotes con anterioridad a 1973, apesar de - que probamos haber efectuado exhaustivos y costosos trabajos de exploración.

2. Manifesté al Dr. Conti, como ya lo había hecho anteriormente, que dicha interpretación de la Ley a mí me parecía errada porque implica la obligación de demostrar que se había explotado antes de solicitar la Licencia; o sea que deberíamos probar que se estaba explotando carbón clandestinamente (o violando la Ley) como requisito para obtener una licencia legalmente válida.

3. Expliqué al Dr. Conti que el área de estas dos licencias no solo está fuera de aporte de 1951 sino que hoy día está incluído dentro de un aporte mayor hecho a Carbocol con posterioridad a nuestra solicitud. Por ello, y subsistiendo la conveniencia para Acerías de controlar y adquirir carbón de dicha zona, yo siempre he sido partidario de obtener de Carbocol la licencia respectiva, - no propiamente para abrir allí una mina grande semejante a La - Chapa, sino para promover y dar asistencia técnica y económica a pequeños mineros para que ellos lo hagan con destino preferencial para Acerías. Es decir, para abrir minas artesanales como tantas que hoy se trabajan en Cundinamarca y Boyacá y nos abastecen de -

carbón a precios equitativos.

Al efecto, creo que es indispensable conocer el correcto procedimiento jurídico que deberíamos seguir a fin de evitar los tropiezos que tuvieron las solicitudes al Ministerio hechas en 1981.

4. El Dr. Conti me manifestó que en realidad él conocía muy poco el asunto, el cual solo había tocado muy tangencialmente, puesto - que los doctores De la Ossa y Rivera lo habían manejado, pero - que tendría mucho gusto en revisar lo que encontrara y luego reunirse conmigo dentro de unos 10 días.

5. También le expliqué que la consecución de carbón en la zona y aún los permisos para explorar o perforar allí estaban dificultándose mucho por el hecho de que los propietarios de los terrenos se consideraban dueños absolutos del carbón, con menosprecio de la Ley 20 de 1968 y del Estatuto Minero. Por lo tanto, en la región, como sucede en casi todo el país, se explota y comercia el carbón - libremente alegando en algunos casos unos supuestos " derechos de servidumbre " que yo desconozco completamente. Con un permiso todo mejorará, pero sé que el citado derecho negocia corrientemente.

6. El Dr. Conti me expresó francamente que su experiencia en derecho minero es bastante limitado y que considera muy conveniente para Acerías disponer de los servicios de un abogado especializado. En este sentido, me recomendó hablar con el Dr. Néstor Fernández de Soto, quien según él, estaba bien informado sobre el particular.- Así creo hacerlo al enviarle copia del presente escrito.

7. Mucho agradecería, Dr. Triana, recibir mis sugerencias o comentarios.

BENJAMIN ALVARADO
Asesor

CC: Dr. Fernández de Soto
Dr. Conti.

Bogotá, Noviembre 18, 1986.

De : BENJAMIN ALVARADO

Para: DR. FRANCISCO TRIANA - Vicepresidente Ejecutivo

Ref : Conferencia con el Dr. Conti sobre licencias para carbón. El día 13 de Noviembre de 1986, comentamos con el Dr. Conti - los siguientes puntos:

1. En 1981 solicitamos a MinMinas 2 licencias en Socotá y Socha llamadas "Coscativá" y "El Carrizo", situadas fuera del área del - aporte de 1951.

   Aparentemente solo se tramitó " El Carrizo " (N° 5788). El Ministerio no la aceptó con base en que no demostrábamos haber explotado carbón en tales lotes con anterioridad a 1973, apesar de - que probamos haber efectuado exhaustivos y costosos trabajos de exploración.

2. Manifesté al Dr. Conti, como ya lo había hecho anteriormente, que dicha interpretación de la Ley a mí me parecía errada porque implica la obligación de demostrar que se había explotado antes de solicitar la Licencia; o sea que deberíamos probar que se estaba explotando carbón clandestinamente (o violando la Ley) como requisito para obtener una licencia legalmente válida.

3. Expliqué al Dr. Conti que el área de estas dos licencias no solo está fuera de aporte de 1951 sino que hoy día está incluído dentro de un aporte mayor hecho a Carbocol con posterioridad a nuestra solicitud. Por ello, y subsistiendo la conveniencia para Acerías de controlar y adquirir carbón de dicha zona, yo siempre he sido partidario de obtener de Carbocol la licencia respectiva, - no propiamente para abrir allí una mina grande semejante a La - Chapa, sino para promover y dar asistencia técnica y económica a pequeños mineros para que ellos lo hagan con destino preferencial para Acerías. Es decir, para abrir minas artesanales como tantas que hoy se trabajan en Cundinamarca y Boyacá y nos abastecen de -

Notas sacadas del Archivo muerto
de Bogotá – BODEGA

CARBON. y hierro